

RV: 06-001-22 RECURSO AL AUTO QUE RECHAZÓ EL PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA 25269400300220230007900 ARIAS GUIO SANDRA PATRICIA

Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza

<j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/08/2023 4:04 PM

Para: Manuel Alejandro Hernandez Hernandez <mhernanhe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (497 KB)

Recurso de reposicion SANDRA PATRICIA ARIAS GUIO.pdf;

Atentamente,

**Cristian Díaz Sánchez**

**Secretario**

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Funza**

**Carrera 14 N° 12-54, Piso 4 - Funza, Cundinamarca**

### IMPORTANTE:

- La consulta de los **estados electrónicos** se realiza a través del siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-funza/155>
- La consulta de las **entradas al Despacho** se realiza a través del siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-funza/163>
- La consulta de **traslados** se realiza a través del siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-funza/158>

---

**De:** Guiselly Rengifo <impulso\_procesal@emergiac.com>

**Enviado:** jueves, 17 de agosto de 2023 15:46

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 06-001-22 RECURSO AL AUTO QUE RECHAZÓ EL PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA 25269400300220230007900 ARIAS GUIO SANDRA PATRICIA

Señor

06-001-22

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 FUNZA

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ARIAS GUIO SANDRA PATRICIA

RADICACIÓN: 25269400300220230007900

ASUNTO: RECURSO AL AUTO QUE RECHAZÓ EL PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

## NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: [impulso\\_procesal@emergiac.com](mailto:impulso_procesal@emergiac.com)

Contacto telefónico al número celular 3184957882

Atentamente,



**GUISELLY RENGIFO CRUZ**

**C.C. 1.151.944.899- T.P 281.936**

---

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

*Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L.U. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L.U. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.*

*Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección [Proteccion.Datos@emergiac.com](mailto:Proteccion.Datos@emergiac.com).*

*Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiac.com/es/politica-de-privacidad>.*

*Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.*

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 FUNZA

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ARIAS GUIO SANDRA PATRICIA

RADICACIÓN: 25269400300220230007900

ASUNTO: RECURSO AL AUTO QUE RECHAZÓ EL PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

**GUISELLY RENGIFO CRUZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificada (a) con la C.C. Nro. 1.151.944.899 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 281.936 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, respetuosamente, dentro del término oportuno, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición conforme al artículo 318 del CGP, contra el auto del 11 de agosto de 2023 que rechazó por falta de subsanación el proceso de aprehensión y entrega incoado.

1. El despacho mediante auto del 11 de agosto de 2023 rechazó el proceso de aprehensión y entrega por falta de subsanación, argumentando entre otros que: *“Revisado el escrito de subsanación, se observa que no fueron atendidas todas las falencias enunciadas en el proveído antes referido, dado que no se allegó el poder conferido por la sociedad demandada, con la individualización de las partes y el asunto objeto de litigio, pues nótese que, en el pantallazo arrimado, se encuentran relacionados varios asuntos, situación que no colma las exigencias del artículo 74 del C.G.P., así como tampoco lo requerido por este despacho.”*

Frente a lo anterior me permito indicar que, conforme lo solicita por el despacho, se dio estricto cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, toda vez que el dentro del poder se señala el asunto que nos atañe; resaltando que la entidad demandante remite además de la aquí deudora, otros deudores para iniciar proceso de aprehensión y entrega, a efectos de dar celeridad procesal al trámite de aprehensión y entrega, la entidad poderdante remite listado de asuntos en los cuales se autoriza personería.

Es menester indicar que el poder allegado, aun con lo enunciado por el despacho, cumple con los requisitos normativos conforme el ART. 74 del CGP y al art 5 de la ley 2213 de 2022; entre las que se encuentran los correos electrónicos de quien remite y quien recibe poder, la identificación del demandado y el asunto a demandar, hacia quien va dirigido el mismo, entre otras, artículos que rezan:

*“ ARTÍCULO 5º Ley 2213 de 2022. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”*

*“ARTÍCULO 74. PODERES. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento*



privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

*El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.*

*Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251.*

*Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.”*

En el caso en comento y como se indicaba, se dio estricto cumplimiento al auto que inadmitió la demanda aportando poder debidamente conferido y conforme la normativa enunciado; Aunado a lo anterior, es dable precisar que de manera integral se subsanaron los yerros denotados por el despacho en aras de emitir auto que admite el proceso de aprehensión y entrega.

#### SOLICITUD

Depreco amablemente se recurra la anterior decisión y se continúe con el trámite procesal correspondiente dentro del presente asunto, esto es, emitir auto que admite proceso de aprehensión y entrega.

#### NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: [impulso\\_procesal@emergiacc.com](mailto:impulso_procesal@emergiacc.com)

Contacto telefónico al número celular 3184957882

Atentamente,

*Guiselly Rengifo C*

**GUISELLY RENGIFO CRUZ**  
C.C. 1.151.944.899- T.P 281.936

1120742355	DEILMAR JOSE MENDOZA RODRIGUEZ	1001694027	1001694027	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	VALLEDUPAR	EJECUTIVO SINGULAR
1015440721	ESTEBAN ANDRES MARULANDA LONDOÑO	1003184921	1003184921	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1045729196	RAFAEL EDUARDO FONTALVO BUITRAGO	1002004724	1002004724	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	EJECUTIVO SINGULAR
16463880	DINGUER ALBERTO ROJAS AGUDELO	1003322036	1003322036	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	YUMBO	EJECUTIVO SINGULAR
1093764998	OSCAR YOHANDRY CONDE MEDINA	1002233109	1002233109	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1144082152	YONIER ALEXIS LLANOS AGUDELO	1003394328	1003394328	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
1144197840	NICOLE ARBOLEDA VELASQUEZ	1002964923	1002964923	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
1067922558	SEBASTIAN SALGADO LUNA	1001829250	1001829250	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	RIONEGRO	EJECUTIVO SINGULAR
59121912	LILIAN LUCIA TULCAN MELLIZO	1003653992	1003653992	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LEIVA	EJECUTIVO SINGULAR
1193089767	KEVIN SANCHEZ CANO	1003515790	1003515790	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	EJECUTIVO SINGULAR
1036675612	KEVIN DANIEL GALEANO ESCUDERO	1003669941	1003669941	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA ESTRELLA	EJECUTIVO SINGULAR
1026143171	LAURA CAROLINA ZAPATA RESTREPO	1001910452	1001910452	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA ESTRELLA	EJECUTIVO SINGULAR
65781366	ZULMA LILIANA SANDOVAL CARDOZO	1003592373	1003592373	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	EJECUTIVO SINGULAR

**GUISELLY RENGIFO CRUZ**, queda facultada para conciliar, recibir, transigir, renunciar, reasumir, sustituir, desistir recurrir, así como las necesarias para impetrar medidas cautelares, y en general adelantar todos y cada una de las acciones tendientes al buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase Señor Juez, Reconocer personería a Dra. **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, en los términos del poder conferido.

Gracias por la atención prestada.

Jurídica RCI <juridica@rci-colombia.com>

20 de diciembre de 2022, 16:01

Para: "impulso\_procesal@emergiacc.com" <impulso\_procesal@emergiacc.com>

Buenas tardes,

Por medio de este correo, **OLGA ELENA HOYOS ANGEL**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Medellín- Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.895.206 en calidad de apoderada de RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, identificado con NIT 900.977.629-1 tal y como registra en la Escritura Pública No. 1992 del 6 de septiembre del 2022 de la Notaría 26 de Medellín, manifiesto a usted señor juez que profiere poder especial amplio y suficiente a la Dra. **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.1151.944.899 expedida en Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 281.936 del C.S.J, para que en los términos del artículo 74 del Código General del proceso y artículo 5 del Ley 2213 del 2022 y en nombre y representación de la sociedad que represento, inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO, contra los titulares en relación:

IDENTIFICACION	NOMBRE_DEUDOR	OBLIGACIÓN	PAGARE No.	CUANTÍA	JUZGADO	CIUDAD juzgado	TIPO PROCESO
42730686	MARLENY DEL SOCORRO MESA RENDON	1000976822	1000976822	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	SINCELEJO	EJECUTIVO SINGULAR
1036839396	FRANK YESID JARAMILLO NARANJO	1003029408	1003029408	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	EJECUTIVO SINGULAR
15904145	JOSE ALBEIRO HENAO GOMEZ	1000629990	1000629990	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
73149650	CARLOS ALBERTO SANDOVAL TORRALVO	1003216626	1003216626	MENOR	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1015438683	MIGUEL ANGEL GARZON BAQUERO	1002670468	1002670468	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CAJICA	EJECUTIVO SINGULAR
1085111919	JOSE DAVID ESCORCIA GARCIA	1002998342	1002998342	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
1088002287	JULIAN DAVID MONSALVE ROJAS	1002999784	1002999784	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	EJECUTIVO SINGULAR
1054680689	YESICA DANIELA HURTADO PARDO	1003221991	1003221991	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1088252445	JUAN BERNARDO HENAO ZAPATA	1003448148	1003448148	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	EJECUTIVO SINGULAR
51650884	MIRIAN PIÑEROS DUARTE	1003252241	1003252241	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
86068908	MERBIN JAVIER BEJARANO	1002941034	1002941034	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1047491338	KATY YULIETH MEJIA PEDROZO	1003189644	1003189644	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1140885140	KLAYDER RODELO OSORIO	1003383404	1003383404	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	EJECUTIVO SINGULAR

1007526966	ANGIE LORENA ISAZA NIETO	1002900242	1002900242	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CIRCASIA	EJECUTIVO SINGULAR
1019078761	OMAR ALEXANDER SOTO GIRALDO	1002795722	1002795722	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
25873533	YADID DEL CARMEN BEDOYA ARCIA	1003571312	1003571312	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1013581595	YOLIMA GONZALEZ CORREDOR	1001816688	1001816688	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
16490872	FELIPE GRUESO SEGURA	1002436345	1002436345	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	ITAGUI	EJECUTIVO SINGULAR
1079034760	RICHARD ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	1002440025	1002440025	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
52559059	EDITHZABEL MENDEZ ANGARITA	1002618591	1002618591	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1036609733	JHON ANDERSON PULIDO MARIN	1002657323	1002657323	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA CEJA	EJECUTIVO SINGULAR
1112477714	MICHEL FABIAN HERNANDEZ POSSU	1003305927	1003305927	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	JAMUNDI	EJECUTIVO SINGULAR
88144023	FREDDY CARVAJAL CESPEDES	1003444833	1003444833	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	EJECUTIVO SINGULAR
9103879	IVAN DARIO ESPINOSA TORRES	1003647708	1003647708	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1113526955	DIANA CAROLINA VELASCO SALAZAR	1003698139	1003698139	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	EJECUTIVO SINGULAR
33704099	ANA ISABEL ORJUELA VIRGUEZ	1003701323	1003701323	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
28603147	LUZ MARINA MEDINA AGUIRRE	1003891058	1003891058	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
22563394	SUSANA MARIA GONZALEZ FLOREZ	1002138368	1002138368	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	SOLEDAD	EJECUTIVO SINGULAR
7302283	CARLOS ARMANDO FORERO GARCIA	1002168609	1002168609	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1033705704	NINI JOHANA NUÑEZ RAMIREZ	1003182314	1003182314	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1143394851	CARLOS ANDRES PULIDO CHAVEZ	1002120028	1002120028	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
21177974	NIDIA VARON MONROY	1001751921	1001751921	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	YUMBO	EJECUTIVO SINGULAR
88140779	WILMAR TOMAS FERNANDEZ RAMIREZ	1001878491	1001878491	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1232400264	ROSSANA ISABEL CALDERON SUMALABE	1002265986	1002265986	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1116232542	JHON EDIER RAMIREZ MEJIA	1002016741	1002016741	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
1051890180	EMERSON CARRILLO ORTEGA	1003069033	1003069033	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
9058194	FERNANDO AUGUSTO CARMONA CASTAÑO	1001211849	1001211849	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1014211931	JAIRO ANDRES ORTEGON GARCIA	1001757183	1001757183	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
13511466	LUIS ALBERTO SARMIENTO ARDILA	1002141752	1002141752	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	EJECUTIVO SINGULAR
73112570	ANGEL BLANCO VAZQUEZ	1002661431	1002661431	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1107088239	KAREN INES CORTES CORREA	1003957211	1003957211	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
93136096	CESAR AUGUSTO CARDOZO BARRERO	1001841602	1001841602	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	EJECUTIVO SINGULAR
52412579	SANDRA PATRICIA ARIAS GUIO	1002055076	1002055076	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	EJECUTIVO SINGULAR
14295697	HUGO ARMANDO POSADA RIVERA	1002293969	1002293969	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	EJECUTIVO SINGULAR
32714668	ANA ESTELA OME GOMEZ	1002622859	1002622859	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	EJECUTIVO SINGULAR
1067889814	HERNAN RAMIRO LOPEZ BENITEZ	1003335003	1003335003	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1070325852	GERSON STEPHEN NUÑEZ JIMENEZ	1004304365	1004304365	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
42795918	LUZ MARINA BEDOYA GIL	1003143117	1003143117	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA ESTRELLA	EJECUTIVO SINGULAR
1095797215	MARIA FERNANDA PINZON PARRA	1003164669	1003164669	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	EJECUTIVO SINGULAR
1111765089	LUIS FERNANDO PORTOCARRERO VALENCIA	1003012169	1003012169	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BUENAVENTURA	EJECUTIVO SINGULAR

1129536855	FANNY LISETH MARRUGO MARTINEZ	1001698700	1001698700	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	EJECUTIVO SINGULAR
9732790	JAVIER IVAN TOBAR RENZA	1001172501	1001172501	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	VILLAGARZON	EJECUTIVO SINGULAR
53030362	JOHANNA NATALY SANCHEZ CADENA	1002394185	1002394185	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
16726564	HUMBERTO VALENCIA TREJOS	1003041838	1003041838	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA CUMBRE	EJECUTIVO SINGULAR
1006096757	JOHN JAIRO AMPUDIA TAYLOR	1002111497	1002111497	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
11809114	ANGEL EMIRO BARCOS SERNA	1003149551	1003149551	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	EJECUTIVO SINGULAR
1143380088	ANGIE LORAYNE PLATA GUZMAN	1003253581	1003253581	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
3277478	ARIEL ARNEL OCHOA	1003555971	1003555971	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	GRANADA	EJECUTIVO SINGULAR
7885317	HERNAN CANTILLO PAJARO	1002392583	1002392583	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
66938946	SUGEY LILIANA GONZALEZ GAMBOA	1002360694	1002360694	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BUENAVENTURA	EJECUTIVO SINGULAR
10063511	CESAR GRISALES CALDERON	1002389300	1002389300	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	EJECUTIVO SINGULAR
91259798	MARTIN ENRIQUE JIMENEZ SANGUINO	1002423909	1002423909	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	EJECUTIVO SINGULAR
1105677328	EDWIN FABIAN CESPEDES QUIÑONES	1002473291	1002473291	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	EJECUTIVO SINGULAR
1022335921	JUAN GILBERTO TERREROS JIMENEZ	1003044248	1003044248	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	SOACHA	EJECUTIVO SINGULAR
1120742355	DEILMAR JOSE MENDOZA RODRIGUEZ	1001694027	1001694027	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	VALLEDUPAR	EJECUTIVO SINGULAR
1015440721	ESTEBAN ANDRES MARULANDA LONDOÑO	1003184921	1003184921	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR
1045729196	RAFAEL EDUARDO FONTALVO BUITRAGO	1002004724	1002004724	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	EJECUTIVO SINGULAR
16463880	DINGUER ALBERTO ROJAS AGUDELO	1003322036	1003322036	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	YUMBO	EJECUTIVO SINGULAR
1093764998	OSCAR YOHANDRY CONDE MEDINA	1002233109	1002233109	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	EJECUTIVO SINGULAR
1144082152	YONIER ALEXIS LLANOS AGUDELO	1003394328	1003394328	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
1144197840	NICOLE ARBOLEDA VELASQUEZ	1002964923	1002964923	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	CALI	EJECUTIVO SINGULAR
1067922558	SEBASTIAN SALGADO LUNA	1001829250	1001829250	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	RIONEGRO	EJECUTIVO SINGULAR
59121912	LILIAN LUCIA TULCAN MELLIZO	1003653992	1003653992	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LEIVA	EJECUTIVO SINGULAR
1193089767	KEVIN SANCHEZ CANO	1003515790	1003515790	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	EJECUTIVO SINGULAR
1036675612	KEVIN DANIEL GALEANO ESCUDERO	1003669941	1003669941	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA ESTRELLA	EJECUTIVO SINGULAR
1026143171	LAURA CAROLINA ZAPATA RESTREPO	1001910452	1001910452	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	LA ESTRELLA	EJECUTIVO SINGULAR
65781366	ZULMA LILIANA SANDOVAL CARDOZO	1003592373	1003592373	MINIMA	CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	EJECUTIVO SINGULAR

**GUISELLY RENGIFO CRUZ**, queda facultada para conciliar, recibir, transigir, renunciar, reasumir, sustituir, desistir recurrir, así como las necesarias para impetrar medidas cautelares, y en general adelantar todos y cada una de las acciones tendientes al buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase Señor Juez, Reconocer personería a Dra. **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, en los términos del poder conferido.

Gracias por la atención prestada.